ESTUDIO DEL SECTOR
PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA 009-CMNC-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ"

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, determina cuáles son sus necesidades y como puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de entender y conocer cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que la administración conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, proporción de la competencia y manejo del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

- **DETERMINACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

La Alcaldía de la Montañita, Departamento del Caquetá, determinó que el objeto a contratar es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ**".

- **CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.**

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CLASE	CODIGO
Café	50201706
Azucares naturales o productos edulcorantes	50161509
Equipos de limpieza	47121800
Vasos o tapas desechables domésticos.	52151504
Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131600
Suministros para baños	47130000

Soluciones de limpieza y desinfección	47131800

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

I. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

II. ANÁLISIS DE MERCADO

1. Aspectos generales del mercado

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* El Municipio de la Montañita, como ente territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de **MINIMA CUANTIA** que tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ"**, y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

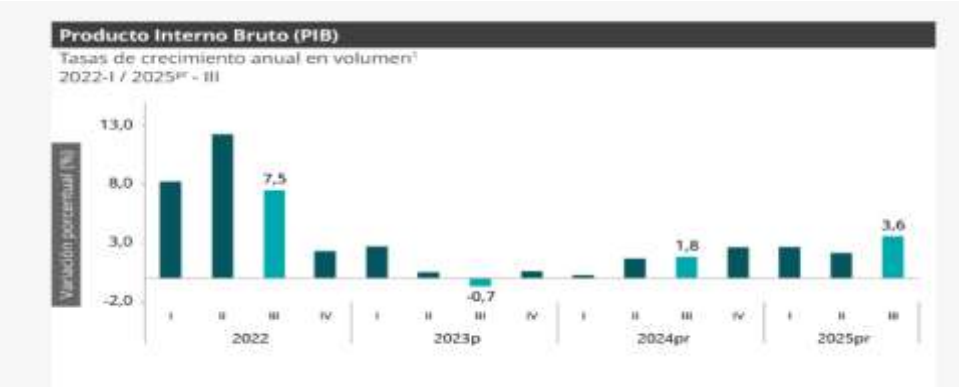
En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **COMPRAVENTA**, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

1.1. Económico

La teoría económica determina que el sector secundario o industrial, comprende toda la actividad económica relacionada con la transformación de materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía. De acuerdo con lo anterior, se deja constancia que este proceso pertenece al sector secundario o industrial, específicamente al sub-sector industrial de transformación, debido a que las personas naturales y jurídicas convocadas son predominantemente comercializadores de este tipo de bienes, los cuales son su mayoría importados por empresas fabricantes.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.1. Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,8%. •
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%.

1.1.1. Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.



1.1.1.1. Evolución de las principales variables total nacional

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

- **Grupo de mercancías**

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,8**	**11,8**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,5	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,2	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,6	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,8	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,3	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,1	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,9	0,0
Bebidas no alcohólicas	2,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar

- **Personal ocupado**

En noviembre de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,2%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios departamentales de Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, Cundinamarca y Valle del Cauca con 0,4 puntos porcentuales cada uno.

Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – noviembre 2025 / enero – noviembre 2024 Pr

	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473ª)	**14,4**	**14,4**	**0,4**	**0,4**
Bogotá D.C.	16,8	5,4	-0,9	-0,2
Antioquia	14,6	2,3	1,5	0,3
Valle del Cauca	11,7	1,2	0,5	0,1
Santander	17,0	0,6	-2,3	-0,1
Atlántico	12,5	0,6	0,2	0,0
Cundinamarca	7,6	0,5	2,5	0,1
Otros departamentos	14,0	3,7	0,8	0,2

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar.

- **Ventas reales**

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,4%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 5,4 puntos porcentuales.

- **Personal ocupado**

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes presentó variación del 0,4%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Antioquia con 0,3 puntos porcentuales.

- **Comercio al por mayor nacional**

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,6% para el mes de noviembre de 2025 en relación con noviembre de 2024. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó con 3,5 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que sumó 1,3 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contrarrestó en -0,3 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2025 / noviembre 2024[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Noviembre 2025 / noviembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,6	3,6	0,5	0,5
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,5	3,5	0,4	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	1,3	0,4	2,8	0,7
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-0,8	-0,3	-0,7	-0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación anual de personal ocupado

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,5% en el mes de noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variación positiva, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con -0,3 puntos porcentuales.

- **Variación año corrido margen comercial**

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 7,1%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 3,2 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	7,1	7,1	0,6	0,6
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	10,2	3,2	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,0	1,5	4,6	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,3	2,4	-1,2	-0,5

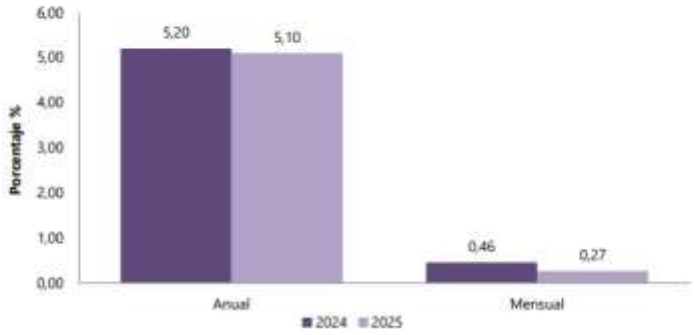
Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

1.2. ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y

para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Alcance del Objeto- Especificaciones técnicas: Para la celebración del contrato de compraventa, el oferente debe tener la capacidad para desarrollar lo establecido en el presente literal, con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ".**

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AROMATICA CAJAS POR 20 BOLSITAS VARIOS SABORES	CAJA	400
2	AZUCAR CAÑA CRISTALIZADO POR LIBRA	LIBRA	470
3	ENCENDEDOR MECHERA A GAS CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	2
4	AMBIENTADOR DE CONEXIÓN A LA CORRIENTE CON SU RESPECTIVO REPUESTO DE DIFERENTES FRAGANCIAS POR 3000 cm	UNIDAD	50
5	AGUA BOLSAS POR 6 LITROS	LITRO	120
6	BOLSAS PARA BASURA INDUSTRIAL GRANDE 80X110 PAQUETE	PAQUETE	450
7	CAFÉ MOLIDO BOLSA METALIZADA X 500 GR	LIBRA	200

8	DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	BOLSA POR 3000 GR	140
9	ESCOBA TR GRANDE DE SERDA SUAVE CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	70
10	CEPILLO LIMPIA PISO CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	16
11	LIMPIADOR MULTIUSOS FRESCA LAVANDA	LITRO	150
12	JABON AZUL EN BARRA POR 25 UNIDADES DE 300 GRAMOS	CAJA	10
13	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL POR 221 ML	TARRO	40
14	GUANTES DE LATEX SIN POLVO PROPOSITO GENERAL	PAR	80
15	CREMA LAVA LOZA DE 900 GR	UNIDAD	60
16	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS PRESENTACION EN BOTELLA CON ATOMIZADOR POR 700 cm3	UNIDAD	90
17	BLANQUEADOR LIMPIDO GARRAFA POR 3800 ML	GARRAFA	150
18	PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X 38 METROS TRIPLE HOJA	UNIDAD	250
19	SERVILLETA CORTADA POR 320 UNIDADES	PAQUETE	45
20	CESTA DE BASURA	UNIDAD	20
21	TRAPERO DE TIPO HILO COMPLETO GRANDE DE COLORES VARIOS	UNIDAD	55
22	VASOS DESECHABLE X50 UNIDADES DE 7 oz	PAQUETE	700
23	ESCOBERO LIMPIA TERALAÑA	UNIDAD	15
24	BOTELLA DE ALCOHOL POR 700 ML	UNIDAD	50
25	ROLLO DE MANGUERA DE MEDIA PARA HIDROLAVADORA X 50 MTS	ROLLO	1
26	VENENO PARA LA MALESA GALON	UNIDAD	2
27	PALIN CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	1
28	RECOGEDOR DE BASUA CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	30
29	RASTRILLO METALICO CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	20
30	VALDE DE 10 LITROS	UNIDAD	5
31	COLADOR EN TELA PARACAFE EN TELA 3	UNIDAD	3
32	TERMO BOMBA DE 3 LITROS	UNIDAD	3
33	CANECA DE CLORO GRANULADO DE 25 KILOS	UNIDAD	2
34	TAZA PLASTICA DE 3.5 LITROS DIMENSIONES 12 X 26 X 26 CMS	UNIDAD	3
35	TOALLA DE MANOS LONGITUD 50 CM ANCHO 30 CMS SUPERFICIE 0.15 m2	UNIDAD	10

36	HIDROLAVADORA CON UNA PRESION DE TRABAJO 1450 PSI, POTENCIA DEL MOTOR 1.5 KW, CAUDAL MIN7MAX330/430 L/H, VOLTAJE 120 V, PESO 9 KG	UNIDAD	1
37	ESTUFA SOBREMESA A GAS DE 2 PUESTOS	UNIDAD	1

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante será de **UN (01) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.

2.2. FACTOR DETERMINANTE VALOR DEL PRESUPUESTO:

El municipio de La Montañita Caquetá, a través de dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, a fin de determinar, adicional al valor total estimado del contrato a celebrar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinando lo siguiente:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES						PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
				LOGIEVENTS		FORCE		SURTIMAX			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	AROMATICA CAJAS POR 20 BOLSITAS VARIOS SABORES	CAJA	400	$ 6.000	$ 2.400.000	$ 6.360	$ 2.544.000	$ 5.618	$ 2.247.200	$ 5.993	$ 2.397.067
2	AZUCAR CAÑA CRISTALIZADO POR LIBRA	LIBRA	470	$ 4.000	$ 1.880.000	$ 4.240	$ 1.992.800	$ 3.746	$ 1.760.620	$ 3.995	$ 1.877.807
3	ENCENDEDOR MECHERA A GAS CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	2	$ 64.200	$ 128.400	$ 68.052	$ 136.104	$ 60.117	$ 120.234	$ 64.123	$ 128.246
4	AMBIENTADOR DE CONEXIÓN A LA CORRIENTE CON SU RESPECTIVO REPUESTO DE DIFERENTES FRAGANCIAS POR 3000 cm	UNIDAD	50	$ 25.000	$ 1.250.000	$ 26.500	$ 1.325.000	$ 23.410	$ 1.170.500	$ 24.970	$ 1.248.500
5	AGUA BOLSAS POR 6 LITROS	LITRO	120	$ 7.000	$ 840.000	$ 7.420	$ 890.400	$ 6.555	$ 786.600	$ 6.992	$ 839.000
6	BOLSAS PARA BASURA INDUSTRIAL GRANDE 80X110 PAQUETE	PAQUETE	450	$ 7.500	$ 3.375.000	$ 7.950	$ 3.577.500	$ 7.023	$ 3.160.350	$ 7.491	$ 3.370.950
7	CAFÉ MOLIDO BOLSA METALIZADA X 500 GR	LIBRA	200	$ 36.000	$ 7.200.000	$ 38.160	$ 7.632.000	$ 33.710	$ 6.742.000	$ 35.957	$ 7.191.333
8	DETERGENTE EN POLVO X 3000 GR	BOLSA POR 3000 GR	140	$ 34.000	$ 4.760.000	$ 36.040	$ 5.045.600	$ 31.838	$ 4.457.320	$ 33.959	$ 4.754.307
9	ESCOBA TR GRANDE DE SERDA SUAVE CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	70	$ 15.500	$ 1.085.000	$ 16.430	$ 1.150.100	$ 14.514	$ 1.015.980	$ 15.481	$ 1.083.693
10	CEPILLO LIMPIA PISO CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	16	$ 15.500	$ 248.000	$ 16.430	$ 262.880	$ 14.514	$ 232.224	$ 15.481	$ 247.701
11	LIMPIADOR MULTIUSOS FRESCA LAVANDA	LITRO	150	$ 31.000	$ 4.650.000	$ 32.860	$ 4.929.000	$ 29.028	$ 4.354.200	$ 30.963	$ 4.644.400
12	JABON AZUL EN BARRA POR 25 UNIDADES DE 300 GRAMOS	CAJA	10	$ 108.500	$ 1.085.000	$ 115.010	$ 1.150.100	$ 101.599	$ 1.015.990	$ 108.370	$ 1.083.697
13	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL POR 221 ML	TARRO	40	$ 10.500	$ 420.000	$ 11.130	$ 445.200	$ 9.832	$ 393.280	$ 10.487	$ 419.493
14	GUANTES DE LATEX SIN POLVO PROPOSITO GENERAL	PAR	80	$ 10.500	$ 840.000	$ 11.130	$ 890.400	$ 9.832	$ 786.560	$ 10.487	$ 838.987
15	CREMA LAVA LOZA DE 900 GR	UNIDAD	60	$ 13.500	$ 810.000	$ 14.310	$ 858.600	$ 12.641	$ 758.460	$ 13.484	$ 809.020
16	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS PRESENTACION EN BOTELLA CON ATOMIZADOR POR 700 cm3	UNIDAD	90	$ 12.500	$ 1.125.000	$ 13.250	$ 1.192.500	$ 11.705	$ 1.053.450	$ 12.485	$ 1.123.650
17	BLANQUEADOR LIMPIDO GARRAFA POR 3800 ML	GARRAFA	150	$ 20.000	$ 3.000.000	$ 21.200	$ 3.180.000	$ 18.728	$ 2.809.200	$ 19.976	$ 2.996.400

18	PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO X 38 METROS TRIPLE HOJA	UNIDAD	250	$ 5.100	$ 1.275.000	$ 5.406	$ 1.351.500	$ 4.776	$ 1.194.000	$ 5.094	$ 1.273.500
19	SERVILLETA CORTADA POR 320 UNIDADES	PAQUETE	45	$ 7.800	$ 351.000	$ 8.268	$ 372.060	$ 7.304	$ 328.680	$ 7.791	$ 350.580
20	CESTA DE BASURA	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000	$ 31.800	$ 636.000	$ 28.092	$ 561.840	$ 29.964	$ 599.280
21	TRAPERO DE TIPO HILO COMPLETO GRANDE DE COLORES VARIOS	UNIDAD	55	$ 22.000	$ 1.210.000	$ 23.320	$ 1.282.600	$ 20.601	$ 1.133.055	$ 21.974	$ 1.208.552
22	VASOS DESECHABLE X50 UNIDADES DE 7 oz	PAQUETE	700	$ 5.700	$ 3.990.000	$ 6.042	$ 4.229.400	$ 5.337	$ 3.735.900	$ 5.693	$ 3.985.100
23	ESCOBERO LIMPIA TERALAÑA	UNIDAD	15	$ 20.500	$ 307.500	$ 21.730	$ 325.950	$ 19.196	$ 287.940	$ 20.475	$ 307.130
24	BOTELLA DE ALCOHOL POR 700 ML	UNIDAD	50	$ 14.000	$ 700.000	$ 14.840	$ 742.000	$ 13.110	$ 655.500	$ 13.983	$ 699.167
25	ROLLO DE MANGUERA DE MEDIA PARA HIDROLAVADORA X 50 MTS	ROLLO	1	$ 275.000	$ 275.000	$ 291.500	$ 291.500	$ 257.510	$ 257.510	$ 274.670	$ 274.670
26	VENENO PARA LA MALESA GALON	UNIDAD	2	$ 145.000	$ 290.000	$ 153.700	$ 307.400	$ 135.778	$ 271.556	$ 144.826	$ 289.652
27	PALIN CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 58.300	$ 58.300	$ 51.502	$ 51.502	$ 54.934	$ 54.934
28	RECOGEDOR DE BASUA CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	30	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.720	$ 381.600	$ 11.237	$ 337.110	$ 11.986	$ 359.570
29	RASTRILLO METALICO CON SU RESPECTIVO CABO	UNIDAD	20	$ 29.000	$ 580.000	$ 30.740	$ 614.800	$ 27.156	$ 543.120	$ 28.965	$ 579.307
30	VALDE DE 10 LITROS	UNIDAD	5	$ 23.000	$ 115.000	$ 24.380	$ 121.900	$ 21.537	$ 107.685	$ 22.972	$ 114.862
31	COLADOR EN TELA PARACAFE EN TELA 3	UNIDAD	3	$ 10.500	$ 31.500	$ 11.130	$ 33.390	$ 9.832	$ 29.496	$ 10.487	$ 31.462
32	TERMO BOMBA DE 3 LITROS	UNIDAD	3	$ 196.000	$ 588.000	$ 207.760	$ 623.280	$ 183.534	$ 550.602	$ 195.765	$ 587.294
33	CANECA DE CLORO GRANULADO DE 25 KILOS	UNIDAD	2	$ 698.500	$ 1.397.000	$ 740.410	$ 1.480.820	$ 654.075	$ 1.308.150	$ 697.662	$ 1.395.323
34	TAZA PLASTICA DE 3.5 LITROS DIMENSIONES 12 X 26 X 26 CMS	UNIDAD	3	$ 11.500	$ 34.500	$ 12.190	$ 36.570	$ 10.769	$ 32.307	$ 11.486	$ 34.459
35	TOALLA DE MANOS LONGITUD 50 CM ANCHO 30 CMS SUPERFICIE 0.15 m2	UNIDAD	10	$ 18.200	$ 182.000	$ 19.292	$ 192.920	$ 17.042	$ 170.420	$ 18.178	$ 181.780
36	HIDROLAVADORA CON UNA PRESION DE TRABAJO 1450 PSI, POTENCIA DEL MOTOR 1.5 KW, CAUDAL MIN7MAX330/430 L/H, VOLTAJE 120 V, PESO 9 KG	UNIDAD	1	$ 1.392.100	$ 1.392.100	$ 1.475.626	$ 1.475.626	$ 1.480.272	$ 1.480.272	$ 1.449.333	$ 1.449.333
37	ESTUFA SOBREMESA A GAS DE 2 PUESTOS	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	$ 180.200	$ 180.200	$ 159.188	$ 159.188	$ 169.796	$ 169.796
											$49.000.000

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

3. Aspecto internacional

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Teniendo en cuenta la excepción número 14 "*Las convocatorias limitadas a Mipyme"* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme. Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: *"Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones".*

4. ASPECTO LEGAL

Legales

- **Ley 1607 de 2012:** "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".

Decretos

- **Decreto 410 de 1971:** "Por el cual se expide el Código de Comercio".
- **Decreto 624 de 1989:** "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- **Decreto 2418 de 2013:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012".

Constitucionales

- **Constitución Política de Colombia 1991:** Artículos 2,29,90,209,267,270,273,355.

Legales

- **Ley 42 de 1993:** "Sobre la organización del sistema de control financiero y los organismos que lo ejercen".
- **Ley 80 de 1993:** "Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 87 de 1993:** "Por lo cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 190 de 1995:** "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- **Ley 361 de 1997:** "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 389 de 1997:** "Por la cual modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio".
- **Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95):** "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 489 de 1998:** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 599 de 2000:** "Por el cual se expide el Código Penal".
- **Ley 610 de 2000:** "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
- **Ley 617 de 2000:** "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
- **Ley 678 de 2001:** "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
- **Ley 715 de 2001:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2011) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".
- **Ley 734 de 2002:** "Por la cual se expide el Código Disciplinarios Único".
- **Ley 189 de 2002:** "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- **Ley 816 de 2003:** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública".
- **Ley 819 de 2003:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 828 de 2003:** "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- **Ley 842 de 2003:** "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 905 de 2004:** "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 996 de 2005: "**Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007:** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos".
- **Ley 1238 de 2008:** "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales".
- **Ley 1437 de 2011:** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1753 de 2011:** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018".
- **Ley 1454 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
- **Ley 1474 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1508 de 2012:** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1551 de 2012:** "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios".
- **Ley 1563 de 2012: "**Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 142 de 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 143 de 1994:** Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.
- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Decreto 1073 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".
- **Decreto 570 de 2018:** Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a lo largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1623 de 2015:** Por el cual se modifica y adicional el Decreto 1073 de 2015, en lo que respecta el establecimiento de los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las Zonas No interconectadas.
- **Decreto 388 de 2016:** Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con el fin de adoptar medidas tendientes a garantizar eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

- Se presentan algunos procesos que se han adelantado relacionados con el objeto del actual contrato:

Análisis de Demanda Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar:

El municipio de La Montañita, Caquetá realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante las vigencias anteriores que tuvieron estrecha relación con el objeto del presente proceso de selección o guardan estrecha relación o similitud con el mismo, encontrando lo siguiente:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	ENLACE SECOP PARA CONSULTAR
009-CMNC-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ	$36.400.000	280 días	Mínima Cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5868788&isFromPublicArea=True&isModal=False
014-CMNC-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ	$39.857.783	30 días	Mínima Cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8029569&isFromPublicArea=True&isModal=False

Histórico de contratación de otras entidades

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	ENLACE SECOP PARA CONSULTAR
SMC-007-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y DEMAS DESPACHOS PUBLICOS	$14.447.000	262 días	Mínima Cuantía	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5950032
PSMC-016-2025	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$42.000.000	156 días	Mínima Cuantía	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8395687
MIC-004-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA	$48.940.000	30 días	Mínima Cuantía	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.go

	CADA DEPENDENCIA DE LA ADMNISTRACION MUNICIPAL				v.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10069935

PROVEEDORES CON MAYOR NUMERO DE CONTRATOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Efectuando la evaluación de los proveedores se logra contar con cifras para estimar el valor de participación de los diferentes proveedores en los diferentes contratos que se desarrollan por las entidades mediante la convocatoria publicadas en SECOP I y SECOP II.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

6. FUENTES CONSULTADAS

PAGINA WEB: DANE, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, RUES

Presentó:

ORIGINAL FIRMADO

RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA
Técnico Administrativo de Almacén